



Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

**AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 106 - 12**

OBJETO: “AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DE OPTIMIZACIÓN Y ACELERACIÓN DE TRÁFICO WAN DE LA ENTIDAD
”

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por razón de su cuantía y naturaleza del objeto a contratar, el régimen jurídico aplicable será la Ley 1150 de 2007 Artículo 2º Numeral 2º, el artículo y 3.2.2.1 y siguientes del Decreto 734 de 2012 y demás normas que lo complementen, el Decreto 1474 del 2011 y el Decreto 19 del 2012 y demás normas concordantes, y el proceso a llevar a cabo es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende hasta la suma CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS **(\$145.410.813)** M/Cte., incluido IVA y demás impuestos, derechos, gastos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 223812** del 27 de agosto de 2012

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

El **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 106-12 en el Portal Único de la Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co , por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, como también, se dispondrá de copia física para consulta en la Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN piso 2 (*Transversal 45 No. 26 – 70 Int. 1 CAN edificio DANE.*) **GRUPO DE ADQUISICIONES.**

VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, tal como lo dispone la Ley 850/03, el Decreto 2170/02 y la Directiva Presidencial 10/02.

CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012 y por estar la cuantía del presente proceso entre los setenta y cinco mil un dólares americanos (US\$75.001) y ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), se convoca a las **MIPYMES**, para que, si es de su interés, ejerzan el derecho de limitar la presente convocatoria, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 4.1.2º y 4.1.3º del Decreto 734 de 2012.